

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO # DI-6888
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS FOPAE 2013ER4768 Y 2013ER4769

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA			SOLICITANTE:	
COE:	27	MOVIL:	6	Alcaldía Local de San Cristóbal	
FECHA:	2 de Abril de 2013	HORA:	12:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este	ÁREA DIRECTA:	0.03 Ha		
BARRIO:	Atenas	POBLACIÓN ATENDIDA:	11		
UPZ:	34 - 20 de Julio	FAMILIAS	3	ADULTOS	8
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	3	NIÑOS	3
CHIP:	AAA0002WJNX AAA0002WJMR AAA0002WJAW	DOCUMENTO REMISORIO	CR-16175		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este, Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, se encuentran localizados en el Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, el cual corresponde a un Barrio legalizado mediante el Acto Administrativo No 22 del 21 de Febrero de 1963, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actual Secretaría de Planeación Distrital), para el cual dada la fecha de expedición del acto administrativo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emitió Concepto de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el predio mencionado, se deberán tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso de los suelos consignados en la resolución de legalización.

Sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan dichos predios, presenta amenaza "Media" por procesos de remoción en masa. (Ver Figura 1).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

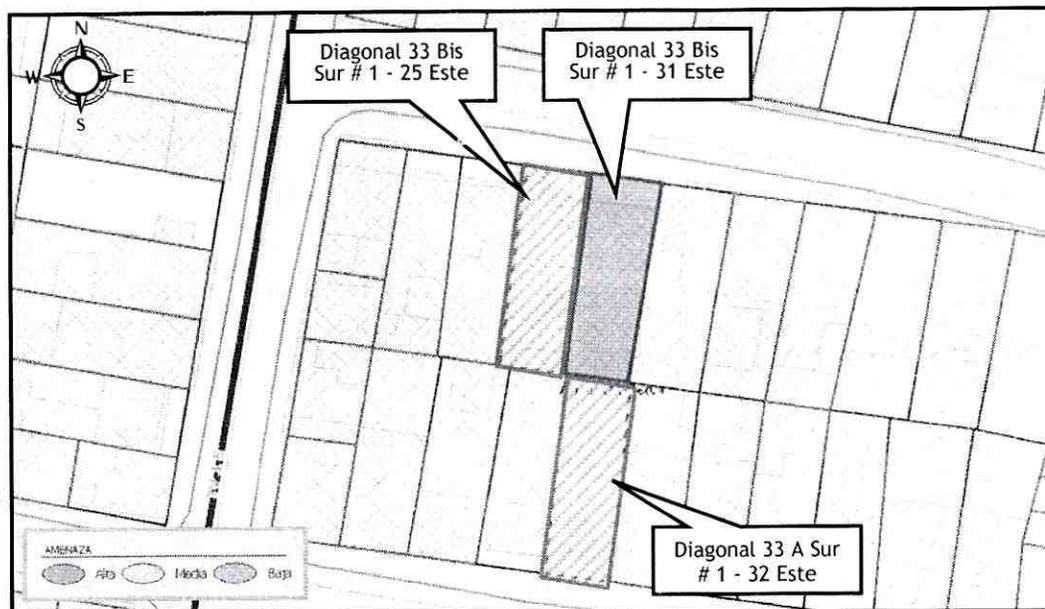


Figura 1. Nivel de amenaza "Media" por fenómenos de remoción en masa para los predios localizados en la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este, Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, según el POT.

El día 27 de Mayo de 2012, en atención al Evento Sire 899691, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al sector de la Carrera 1 Este entre Diagonal 33 Bis Sur y Diagonal 33A Sur y emitió el Diagnostico Técnico DI-6557, en el que describe afectaciones severas sobre las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 33 Bis Sur # 1-31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1-32 Este, que comprometen la habitabilidad y estabilidad de las mismas en el corto plazo. Según el DI-6557 estas afectaciones pueden estar asociadas a varias situaciones identificadas durante la visita realizada, tales como procesos de asentamientos diferenciales de las estructuras, un proceso de remoción en masa identificado sobre el costado oriental del predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1-31 Este, de carácter local y/o a consecuencia de las actividades de construcción desarrolladas en el predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1-25 Este.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Diagnostico Técnico DI-6557, recomienda principalmente la Evacuación temporal y Preventiva de las viviendas emplazadas en los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y la Diagonal 33 A Sur # 1–32 Este, hasta tanto se adelanten las respectivas obras de estabilización y mitigación que garanticen condiciones óptimas de estabilidad y seguridad.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Durante la visita técnica desarrollada en atención a los radicados FOPAE 2013ER4768 y 2013ER4769, se identificó que las viviendas ubicadas en los predios con nomenclatura Diagonal 33 Bis Sur # 1-31 Este y la Diagonal 33 A Sur # 1–32 Este, mantienen el compromiso en su estabilidad y habitabilidad ya que se mantienen las afectaciones descritas en el DI-6557; aunque posiblemente con un grado de severidad mayor.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Dichas afectaciones se describen a continuación, de forma específica para cada una de las viviendas evaluadas:

Tabla1. Daños identificados sobre las viviendas evaluadas

Ítem	Dirección	Descripción	Daños	Recomendación
1	Diagonal 33 Bis Sur # 1 – 31 Este	Vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos en madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Dicha vivienda refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas	Se observan agrietamientos severos sobre pisos y muros tanto de cerramiento como divisorios de la construcción, con longitudes que varían entre 1m y 3m y con aberturas que alcanzan aproximadamente los 5cm. Adicionalmente se evidencia el colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental el cual posiblemente se presentó durante la ocurrencia del evento sire 899691, del 27 de Mayo de 2012	Evacuación
2	Diagonal 33 A Sur # 1 – 32 Este	Vivienda de 3 niveles (uno en sótano) construida en mampostería simple, cuenta con algunas columnas en concreto aisladas, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada por elementos en madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Dicha vivienda refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas	Se evidencian agrietamientos severos sobre muros de cerramiento y divisorios de la construcción, con longitudes que varían entre 1m y 3m y con aberturas que alcanzan aproximadamente los 4cm; agrietamientos que se acentúan más hacia el costado norte de la edificación. Adicionalmente se evidencia una pérdida de verticalidad de la parte posterior de la vivienda de aproximadamente 10° con relación a la vertical.	Evacuación

Es pertinente resaltar que de acuerdo a lo observado, no se han acatado a cabalidad las recomendaciones realizadas por la entidad en el Diagnostico Técnico DI-6557, razón por la cual se ha mantenido el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas y probablemente se ha presentado un aumento en la severidad de los daños que reflejan las construcciones.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es pertinente destacar que de no implementarse las medidas correspondientes que permitan garantizar las condiciones óptimas de estabilidad y habitabilidad de las viviendas, es probable que ante un aumento de la severidad de las grietas evidenciadas en los predios evaluados, puedan generarse colapsos parciales y/o totales de las estructuras evaluadas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Finalmente, es pertinente resaltar que aunque es posible que algunas de las afectaciones identificadas sobre las construcciones evaluadas, estén relacionadas con las actividades de construcción ejecutadas en el predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1-25 Este, principalmente las identificadas sobre los costado colindantes con este; también es posible que algunos de estos daños estén asociados con procesos independientes (proceso de remoción en masa de carácter local y asentamientos diferenciales) tal y como se describe en el DI-6557. Sin embargo se reitera que son situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

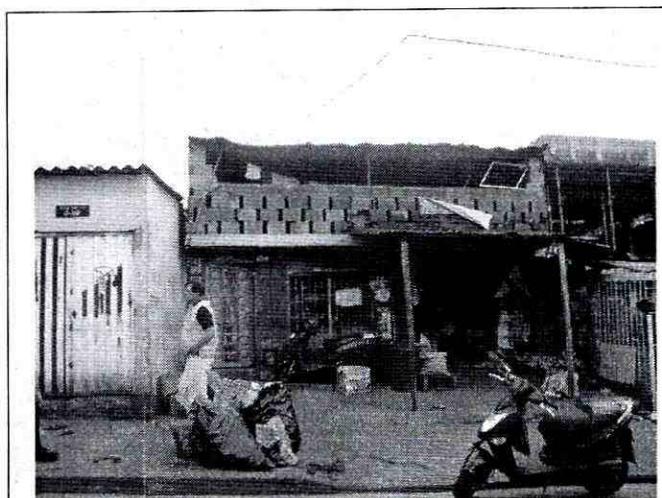


Foto 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este; evidencia de la tipología constructivas

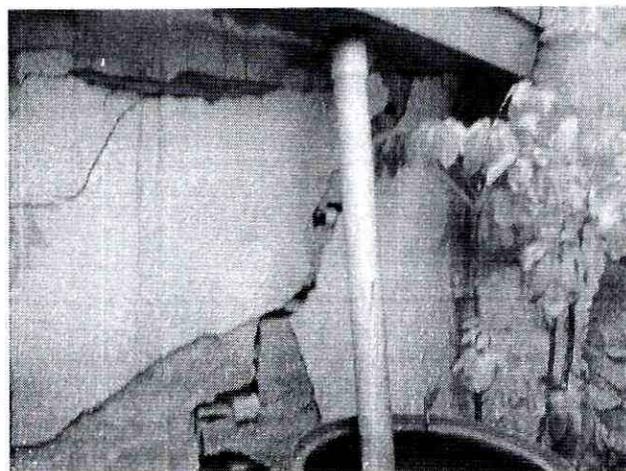


Foto 2. Afectaciones identificadas al interior del predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este, sobre los muros de la misma

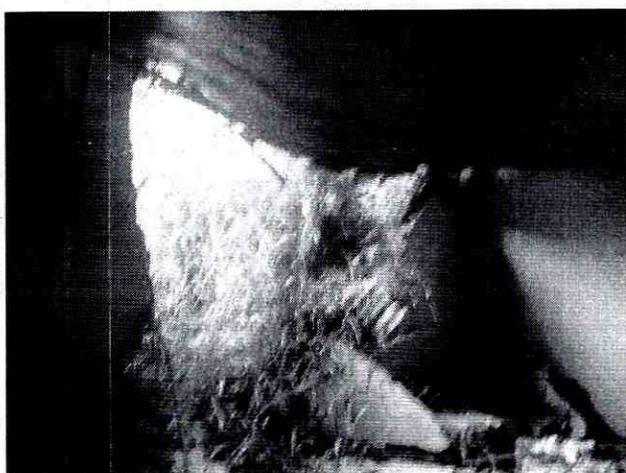


Foto 3. Colapso del muro del costado oriental de la vivienda de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este, ocurrido en mayo de 2012, por un proceso de remoción en masa según el DI-6557

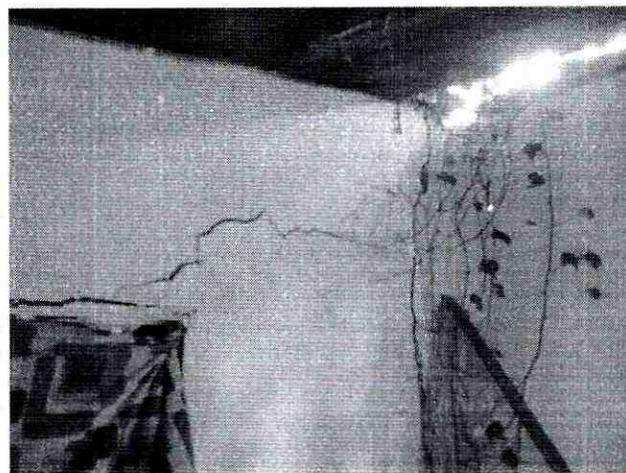


Foto 4. Afectaciones identificadas al interior del predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este, sobre los muros de la misma

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
	Código documental:			



Foto 5. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este; evidencia de la tipología constructivas

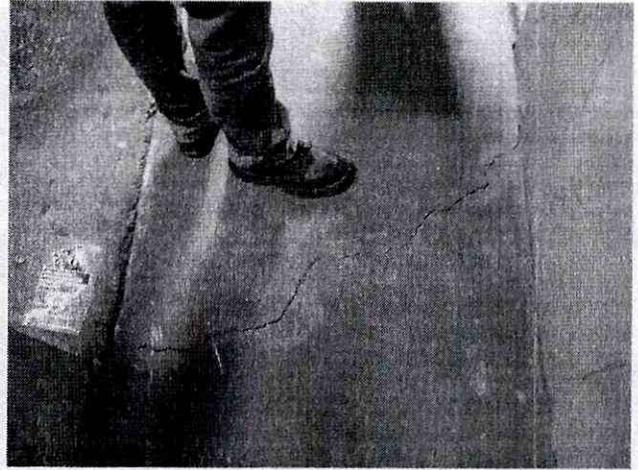


Foto 6. Afectaciones identificadas al interior de la vivienda del predio de la Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, en la placa de contrapiso

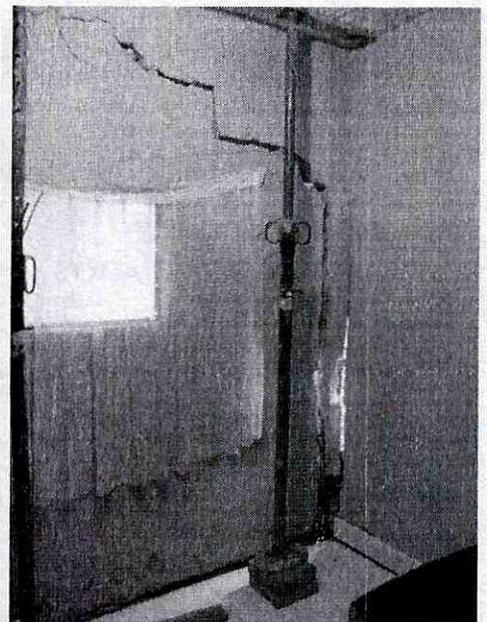
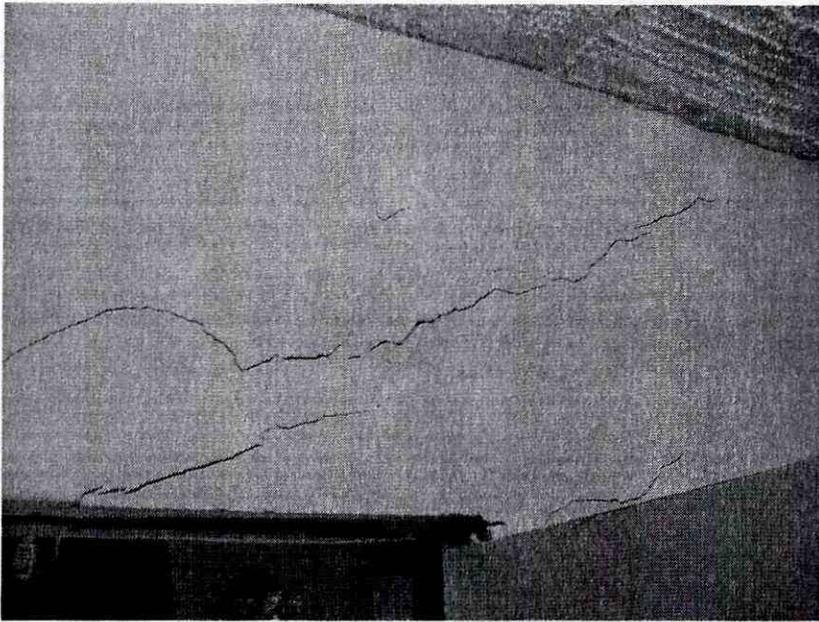


Foto 5 y 6. Afectaciones identificadas al interior del predio de la Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, sobre los muros de cerramiento y divisorios; afectaciones concentradas hacia la parte posterior.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Marcelino Aldana	Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este	6	4	2	Se observan agrietamientos severos sobre pisos y muros tanto de cerramiento como divisorios de la construcción, con longitudes que varían entre 1m y 3m y con aberturas que alcanzan aproximadamente los 5cm. Adicionalmente se evidencia el colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental el cual posiblemente se presentó durante la ocurrencia del evento sire 899691, del 27 de Mayo de 2012
2	Blanca Miriam Leguizamo	Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este	5	4	1	Se evidencian agrietamientos severos sobre muros de cerramiento y divisorios de la construcción, con longitudes que varían entre 1m y 3m y con aberturas que alcanzan aproximadamente los 4cm; agrietamientos que se acentúan más hacia el costado norte de la edificación. Adicionalmente se evidencia una pérdida de verticalidad de la parte posterior de la vivienda de aproximadamente 10° con relación a la vertical.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ▲ De no implementarse las medidas correspondientes que permitan garantizar las condiciones óptimas de estabilidad y habitabilidad de las viviendas, es probable que ante un aumento de la severidad de las grietas evidenciadas en los predios evaluados, puedan generarse colapsos parciales y/o totales de las estructuras evaluadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ▲ El día 2 de Abril de 2013, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y la Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal y del terreno en general.
- ▲ Renotificación de la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las viviendas relacionadas en la siguiente tabla por estar comprometida su habitabilidad y estabilidad

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

en el corto plazo; evacuación que había sido recomendada inicialmente el 27 de mayo de 2012.

No	Dirección	No acta 27-05-2012	No acta 02-04-2013	Recomendación
1	Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este	3631	0899	Evacuación temporal y preventiva
2	Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este	3632	0900	Evacuación temporal y preventiva

9. CONCLUSIONES

- ▲ La habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, continúan comprometidas en la actualidad, debido a las afectaciones severas identificadas sobre las estructuras y a que de acuerdo con lo observado no se han acatado las recomendaciones impartidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE.

10. ADVERTENCIA

- ▲ Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ▲ Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- ▲ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ▲ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- ▲ Dado que las actividades de construcción que se estaban desarrollando en el predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este, posiblemente tuvieron relación con algunas de las afectaciones identificadas en las viviendas evaluadas, se recuerda lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación.

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, el FOPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están

 <p>AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1°. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- ▲ Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios geotécnicos, hidráulicos, estudios de patología, análisis estructural, ni otros estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidos por el FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

11. RECOMENDACIONES

▲ Teniendo en cuenta que de acuerdo con la inspección visual realizada en la visita técnica, se identificó que no se han acatado a cabalidad las recomendaciones realizadas por la entidad previamente en el Diagnóstico Técnico DI-6557, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

- Se recomienda mantener evacuadas las viviendas emplazadas en los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas en el corto plazo debido a las grietas que se presentan en muros y pisos de las viviendas, las cuales pueden estar asociadas a la ejecución de las labores de construcción de la edificación con nomenclatura Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Dicha recomendación debe mantenerse hasta tanto se adelanten las respectivas obras de estabilización y mitigación que garanticen condiciones óptimas de estabilidad y seguridad.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble y las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar al responsable y/o responsables de acoger los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, así como todas las actividades adicionales que de la omisión de estos se deriven, dado que se produjo el desconfinamiento del suelo de soporte de las viviendas emplazadas en los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, reflejándose en la presencia de grietas en pisos y muros con aberturas hasta de 2cm y longitudes que superan los 2.5m, situación comentada por los propietarios de los predios afectados, que manifiestan que dichas grietas se presentaron al extraer abundante material de relleno del predio en construcción, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.
- Al responsable o responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones afectadas (Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este,

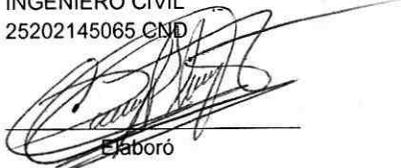
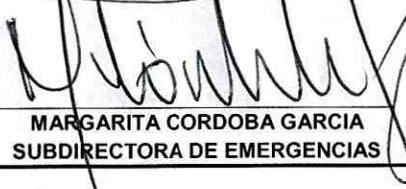
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal) antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no, se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Una vez garantizadas las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones afectadas (Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal), al nivel en que se encontraban antes de iniciar las labores en el predio de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 25 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, y en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de los predios, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de las edificaciones que lo componen. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y de ser el caso, adelantar las gestiones administrativas pertinentes, para establecer el responsable o los responsables de adelantar de manera inmediata la realización de un monitoreo de emergencia, evaluando la posibilidad de realizar controles topográficos y periódicos del sector, así como la posibilidad de instrumentación de la ladera, cuyo seguimiento permita advertir cambios significativos en la estabilidad del terreno, así como las tasas del posible movimiento, vectores de desplazamientos del mismo, extensión y magnitud del movimiento, viviendas involucradas, entre otros, dado que con base en la inspección visual dichas características son imposibles de establecer, hasta tanto se implementen las acciones de emergencia que garanticen condiciones de seguridad del sector.
- A la Alcaldía local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las labores administrativas pertinentes, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico, con el fin de evitar que se genere una condición de riesgo público.
- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del sector aledaño a los predios de la Diagonal 33 Bis Sur # 1 - 31 Este y Diagonal 33 A Sur # 1 - 32 Este, Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

condiciones de estabilidad de sus viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202145065 CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25216-75094 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS